



ORDENANZA N°37/2015

VISTO:

El informe de Contaduría Municipal que da a conocer la necesidad de ampliar el Calculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2015, y;

CONSIDERANDO;

Que, se han recaudado mayores ingresos que los estimados al elaborar el presupuesto para el ejercicio vigente;

Que, los mayores ingresos se han producido tanto en la recaudación de tasas como así también en las transferencias por coparticipación nacional;

Que, se han recibido ingresos con afectación originados a partir de las ordenanzas N° 22/2015 de fecha 22 de Mayo de 2015 y N° 30/2015 de fecha 25 de Agosto de 2015;

Que, en consecuencia se amplía el *Cálculo de Recursos en pesos cinco millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 5.843.750)*, elevándose el mismo a la suma de *pesos cincuenta y ocho millones quinientos ochenta y seis mil novecientos diecisiete con 52/100 (\$ 58.586.917,52)*;

Que, esos mayores recursos se tomarán para ampliar las partidas de:

- *Gasto en personal: pesos dos millones doscientos nueve mil setecientos cincuenta (\$2.209.750)*;
- *Bienes de consumo: pesos seiscientos mil (\$600.000,00)*;
- *Servicios no personales: pesos novecientos treinta y cuatro mil (\$934.000,00)*;
- *Inversión real directa:*
 - *Construcciones: pesos dos millones cien mil (\$2.100.000)*;

Que, en consecuencia se amplía el *Presupuesto General de Gastos en pesos cinco millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 5.843.750)*, con lo que el mismo se eleva a la suma de *pesos cincuenta y ocho millones quinientos ochenta y seis mil novecientos diecisiete con 52/100 (\$ 58.586.917,52)*;

Que, el presente proyecto se enmarca en las disposiciones legales vigentes, respetándose los principios presupuestarios y el equilibrio fiscal exigidos por la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUÍ **SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art. 1°.- Amplíese el Cálculo de Recursos año 2015 en la suma de pesos cinco millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 5.843.750), elevándose el mismo a la suma de *pesos cincuenta y ocho millones quinientos ochenta y seis mil novecientos diecisiete con 52/100 (\$ 58.586.917,52)*, en razón de:



- Coparticipación de impuestos nacionales *por pesos dos millones (\$ 2.000.000)*;
- Contribución por mejoras: *pesos ochenta y cinco mil (\$ 85.000)*;
- Tasas y derechos municipales: *pesos un millón seiscientos cincuenta y tres mil quinientos (\$ 1.653.500)*;
- Venta de activo fijos: *dos millones (\$2.000.000)*;
- Transferencias de capital del sector público nacional: *ciento cinco mil doscientos cincuenta (\$ 105.250)*

Art. 2º.- Ampliase el *Presupuesto General de Gastos* año 2015 en la suma de *pesos cinco millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 5.843.750)*, elevándose el mismo a la suma de *pesos cincuenta y ocho millones quinientos ochenta y seis mil novecientos diecisiete con 52/100 (\$ 58.586.917,52)* por los mayores egresos destinados a:

- *Gasto en personal: pesos dos millones doscientos nueve mil setecientos cincuenta (\$ 2.209.750)*;
- *Bienes de consumo: pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00)*;
- *Servicios no personales: pesos novecientos treinta y cuatro mil (\$ 934.000,00)*;
- *Inversión real directa:*
 - *Construcciones: pesos dos millones cien mil (\$ 2.100.000)*;

Art. 3º.- Autorícese a Contaduría Municipal a efectuar la ampliación presupuestaria dispuesta por la presente y, por razones de operatividad, darle inmediata ejecución.

Art. 4º.- Cúmplase, publíquese y archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Diciembre 03 de 2015.-